



SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

Para el Socito de esta Ciudad, no tubo efecto, por falta de Compromiso
de Voto de Vocales, havien do concurrido en la Sala Capitul ar de esta
Ayuntamiento los Señores Alcalde maior, D. Lino Gaxia, y D.
Francisco Rivera, Regidores Ruperto Vela, con D. Antonio
de Alva, Jynca de el Comon, por el Dho D. Lino Gaxia como Jynca
de el Socio, por ante mi a el Dho maior de la gilda, e manifestaron
los muchos de Fuga, uno de Infesion de Calidad, y otro de
agradable Vista, Infor mando, que el primero lo davan a Fran
tes y ocho y medio la fanega, que pesava tres arrovas y diez
nueve libras en beuro, y el segundo (que abria como unas Setenta
cientas fanegas) de mejor calidad, otras a arrovas, y diez y och
libras, por quarenta y un r la fanega: En lo de Intelligencia
Resolucio en Dho Señores, que syn perjuicio de dar cuenta a
esta A. y C. en la Junta miente, en el primer Cavildo
que celebrare, por Dho Sr. D. Lino Gaxia, se ajustare, y Reduciere
para Dho Puerto, las Setecientas fanegas de de mejor Calidad
que se anotase por Diligencia: Y a fin de que tenese, si en lo
preente que farrio Dho Señor Alcalde maior, y Capitul ar
en Cartujina a treinta dias del mes de Diciembre, año
mil setecientos setenta y cinco

D. Lino Gaxia de Caxa

Francisco Rivera
Consejo

